

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, junio treinta dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LA
SOCIEDAD PÉREZ Y ACOSTA S.A.S. Y OTROS RADICACIÓN
No.2018-00068-00.-**

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se reconoce a REINTEGRA S.A.S. como cesionaria de los derechos del crédito aquí cobrado por BANCOLOMBIA S.A. en la forma y términos del escrito de cesión.

El abogado HERNANDO FRANCO BEJARANO, continuará como apoderado judicial de REINTEGRA S.A.S., en los términos concedidos.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lucía Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez